DEPARTAMENTO DEL TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS
OFICINA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
(OSHO)

EXPOSICIÓN OCUPACIONAL A POLVO DE ALGODÓN

Este Documento no podrá ser copiado o reproducido sin la autorización escrita de esta Agencia

Federal Register Vol. 65, No. 236, Thursday, December 7, 2000/Rules and Regulations
Registro Federal Vol. 65, Núm. 236, jueves, 7 de diciembre del 2000/Reglas y Reglamentos

Departamento del Trabajo

Administración de Seguridad y Salud Ocupacional

29 CFR Parte 1910

[Docket No. H-052G]

RIN 1218-AB90

Exposición ocupacional a polvo de algodón

Agencia: Administración de Seguridad y Salud Ocupacional (OSHA), Trabajo.

Acción: Regla final directa; petición de comentarios.

Sumario: OSHA está emitiendo una regla final directa que enmienda su norma de salud ocupacional para Polvo de algodón, que fue emitida en 1978 y enmendada en 1985, para añadir algodón lavado en sistemas de arrollado de autoclave de blanquear a los tipos de algodón lavado parcialmente exentos de la norma de polvo de algodón. Esta regla final sigue la recomendación de la Task Force for Byssinosis Prevention, anteriormente conocida como la Industry/Government/Union Task Force for Washed Cotton Evaluation, la cual estudia los efectos a la salud asociados con el procesado y uso de algodón lavado. Esta regla final directa también es consistente con el hallazgo de la revisión de OSHA de la norma de polvo de algodón conducida conforme a la Sección 610 de la Regulatory Flexibility Act y la Sección 5 de la Orden Ejecutiva 12866. Véase también el documento acompañante publicado en las secciones de reglas propuestas y avisos del **Federal Resistir** de hoy.

Fechas: Esta regla final directa entrará en vigor el 6 de abril de 2001, a menos que se reciba comentarios significativamente adversos para el 5 de febrero de 2001.

OSHA publicará un documento en el **Federal Resistir** al menos 30 días antes de la fecha de vigencia de la regla final directa. El documento confirmará la fecha de vigencia de la regla final o si se recibiera comentarios adversos, retirará la regla final.

Direcciones: Los comentarios deben enviarse por cuadruplicado al Docket No. H-052G, Docket Office, Room N2625; Occupational Safety and Health Administration, U.S. Department of Labor, 200 Constitution Ave., NW., Washington, DC 20210, (202-693-2350). Alternativamente, puede

enviarse una copia en papel, y un disco (3½ pulgadas en Word Perfect 6.0, 8.0 o ASCII), a la dirección de correos de la Docket Office; o una copia por facsímil al 202-693-1648 y tres copias en papel enviadas a la dirección de correos de al Docket Office o una copia por correo electrónico a *ecomments.osha.gov* y una copia en papel enviada a la dirección de correos del Docket.

Para más información, comuníquese con: Dr. Steven Bayard, Director of the Office of Risk Assessment, Occupational Safety ad Health Administration, U.S. Department of Labor, Room N-3718, 200 Constitution Avenue, NW., Washington DC 20210, teléfono: (202) 693-2275.

Información suplementaria:

Introducción

Esta regla final directa añade un método adicional de lavado de algodón a los métodos que la regla ya permite a los patronos usar para alcanzar la exención parcial de la norma de polvo de algodón (véase el párrafo (n), 29 CFR 1910.1043). El método adicional de lavado de algodón discutido por este aviso se llama lavado de arrollado de autoclave de blanquear y una exención parcial de la norma para algodón lavado usando este método está apoyada por investigación científica extensa, que ha sido publicada por el National Institute for Occupational Safety and Health en "Current Intelligent Bulletin-WASHED COTTON. A Review ad Reccomendations Regarding Batch Kier Washed Cotton"(Ex. 3-3Q, Docket H-052F).

El cambio a la norma de polvo de algodón alcanzado por esta regla final directa está apoyado por las agencias de gobierno, grupos industriales y los representantes de la unión de trabajadores textiles pertinentes. OSHA también consideró este asunto cuando condujo su revisión reciente a la Regulatory Flexibility Act (una revisión secundaria a la sección 610), de la norma de polvo de algodón que envolvía la publicación del aviso del **Federal Resistir,** el recibo de los comentarios de las partes interesadas y la celebración de vistas públicas. OSHA no está al tanto de oposición alguna al cambio que haría esta regla final directa.

Por lo tanto, OSHA considera este asunto uno que está apropiadamente tratado através del proceso de la regla final directa. Sin embargo, si OSHA recibe comentarios adversos significativos sobre esta regla final directa, retirará la regla. OSHA entonces procedería con la propuesta sobre este asunto publicado en la sección de Reglas Propuestas del **Federal Resistir.** Conforme con ese documento, la Agencia considerará todos los comentarios y evidencia y determinará si emitir una regla final subsiguiente sobre el asunto.

Trasfondo

En 1971, la Administración de Seguridad y Salud Ocupacional (OSHA), adoptó un límite de exposición permisible (PEL) de 1-mg/m3 (polvo total), para polvo de algodón. La reglamentación subsiguiente de OSHA llevó a la promulgación de una norma de salud ocupacional federal

comprehensiva para polvo de algodón en 1978 en 29 CFR 1910.1043 (43 FR 27351, June 23, 1978). En la norma de 1978, OSHA estableció diferentes PELs de promedio de tiempo ponderado de ocho horas para el polvo de algodón medido gravimétricamente para diferentes áreas de trabajo de molinos textiles e incluyó monitoreo, archivo de expedientes médicos y otros requisitos. Basado sobre la "efectividad del proceso de lavado en reducir significativamente o eliminar los efectos biológicos del polvo de algodón," una disposición de la norma de 1978 eximía de la norma de algodón "minuciosamente lavado en agua caliente"y "conocido en la industria textil del algodón como purificado o teñido" (43 FR 27351, June 23, 1978).

Sin embargo, no todos los métodos de lavado son efectivos en reducir significativamente los efectos biológicos del algodón crudo y algunos métodos de lavado dejan el algodón intrabajable para hilar o tejer. En 1980 la "Industry/Government/Union Task Force for Washed Cotton Evaluation," actualmente conocido como la "Task Force for Byssinosis Prevention" fue organizada para estudiar el asunto del algodón lavado y bisinosis y para hallar métodos de lavado que reduzcan los efectos biológicos del algodón y dejen el algodón trabajable. La Task Force incluye representantes del National Institute for Occupational Safety and Health (NIOSH), el Agriculture Research Service (U.S. Department of Agriculture), Cotton Incorporated, la Cotton Foundation (National Cotton Council), el American Textile Manufacturers Institute, la Union of Needletrades, Industrial and Textile Employees UNITE) (la unión sucesora de la Amalgamated Clothing and Textile Workers Union (ACTWU) y OSHA.

En 1985, sobre las bases de una revisión de los datos y comentarios existentes y las recomendaciones de la Task Force, OSHA revisó substancialmente la disposición de la norma de algodón (1910.1043(n)) en la norma de polvo de algodón (50 FR 51120, Dec. 13, 1985). La norma revisada dispone una exención completa sólo para el "algodón de grado médico (USP), que haya sido lavado en caliente, blanqueado y teñido e hilaza mercerizada" (Párrafo (n)(3)). Además, la norma de 1985 dispone exenciones parciales para algodón lavado en un sistema continuo pero no dispone exención para algodón lavado por arrollado de autoclave de blanquear.

La exención de todos los requisitos de la norma, excepto vigilancia médica, archivo de expedientes y ciertos apéndices está dispuesta para algodón de más alto grado (algodón común con ligeros defectos o mejor, i.e., código de grado de color 52 o mejor y código de grado de escama 5 o mejor, acuerdo con el sistema de clasificación actual (USDA 1993a)), que sea lavado: (1) En un sistema de batido continuo o sistema de enjuague de rayón, (2) con agua, (3) a una temperatura no menor de 60º C , (4) con una razón de agua a fibra no menor de 40:1 y (5) con niveles bacteriales en el agua del lavado controlado para limitar la contaminación bacterial del algodón (párrafo (n)(4) de la norma).

El algodón de grado más bajo (i.e., bajo el grado de color 52 o bajo el código de grado de escama 5 mediante el actual sistema de clasificación), que esté lavado y que también esté blanqueado está exento de todos los requisitos de la norma, excepto vigilancia médica, archivo de expedientes, monitoreo de exposición y cumplimiento con el PEL de 500 g/m3 para polvo aerosuspendido

medido mediante muestreador de elutriador vertical y ciertos apéndices (párrafo (n)(5)). Con respecto a algodón lavado de grados mixtos, la norma revisada de 1985 especifica que aplicarían los requisitos para el grado con los requisitos más restrictivos (párrafo (n)(6)).

Las primeras pruebas de prueba de lavado por arrollado de autoclave de blanquear fueron realizadas en sistemas que envolvían el cargado a mano de las fibras de algodón sin la apertura mecánica ni mojado previo. El uso de este acercamiento resultó en el mojado incompleto de las fibras de algodón durante el proceso de lavado, lo que probablemente explica los altos niveles de polvo y la reactividad humana observada en estos estudios primeros del lavado por arrollado de autoclave de blanquear.

En 1988, los investigadores de la Comisión visitaron dos compañías que utilizaban procesos de lavado de arrollado de autoclave de blanquear con sistemas automatizados para abrir mecánicamente y mojar cuidadosamente el algodón durante el proceso de carga de autoclave de blanquear (Perkins & Berni, 1991, Ex. 3-30). Para evaluar la efectividad del lavado por arrollado de autoclave de blanquear, usando esta tecnología avanzada de apertura y mojado, se hizo arreglos para lavar el algodón en uno de estos sistemas comerciales para compararlo con el mismo algodón lavado usando el proceso continuo parcialmente exento por la norma revisada de 1985. Los lavados en el sistema de arrollado de autoclave de blanquear fueron hechos bajo dos series diferentes de condiciones: (1) a 60ºC con una razón de 50:1 de agua a fibra y (2) a 93ºC con una razón de 17:1 de agua a fibra. El estudio usó algodón de grado código 52 para servir como prueba de peor caso.

El estudio demostró que el lavado en el sistema de arrollado de autoclave de blanquear descrito anteriormente resultó en una reducción substancial y estadísticamente significativa (una reducción de al menos 50%) de polvo de algodón de carda aerosuspendido bajo ambas condiciones. Además, los tres diferentes tratamientos de lavado (dos tipos de arrollado de autoclave de blanquear y batido continuo), fueron altamente efectivos y estadísticamente equivalentes en reducir el contenido de endotoxina en el polvo elutriado aerosuspendido generado por carda. Como resultado, la concentración de endotoxina aerosuspendida fue reducida efectivamente por los tres métodos de lavado, de más de 300 ng/m3 para el algodón sin lavar (a un nivel de polvo de 1.98 mg/m3), a menos de 10 ng/m3 para cada uno de los algodones lavados (a niveles de polvo que variaron de 0.35 mg/m3 a 0.89 mg/m3).

Esto bajos niveles de endotoxina aerosuspendidos generados durante el procesado de carda estuvieron todos bajo el nivel umbral relativo para respuesta aguda de vía de aire en humanos descrita previamente por los investigadores de NIOSH en este mismo escenario (Castellan et al. 1987, Ex. 3-5). La mayoría de los investigadores creen que mantener los niveles de endotoxina bajos es crucial para evitar la bisinosis.

Para avaluar subsiguientemente la efectividad del lavado de algodón en los sistemas modernos de

arrollado de autoclave de blanquear, se lavó otra mezcla de código de grado de color 52 predominantemente y algodón código de grado de escama 5 (criado en Texas), en un sistema de arrollado de autoclave de blanquear operado por otra compañía (Jacobs et al. 1993, Ex. 3-19; Perkins and Olenchock 1995, Ex. 3-31). El lavado, hecho a 60ºC y usando una razón de agua a fibra de 40:1, según estipulado en la norma revisada de 1985 para sistemas de lavado continuo y a 93º C y usando una razón de agua a fibra de 17:1, resultó en una reducción de la menos 50% en la capacidad generadora de polvo (comparado con la del algodón sin lavar), bajo condiciones de carda y ventilación idénticas.
Sobre las bases de las respuestas ventilatorias humanas a las exposiciones experimentales a polvo de algodón lavado, Jacobs y colegas concluyeron que estos resultados: "sugieren que los sistemas modernos de arrollado de autoclave de blanquear pueden remover efectivamente la toxicidad pulmonar aguda de los algodones lavados a 60ºC y una razón de agua a fibra de 40:1" (Jacobs et al. 1993, Ex. 3-19, p.276).

Ahora existe un cuerpo substancial de evidencia sobre este asunto. La evidencia indica que, con respecto a la remoción de la toxicidad respiratoria potencial, el algodón lavado por arrollado de autoclave de blanquear (usando equipo moderno que asegure el mojado cuidadoso de la fibra de algodón y no vuelva a usar el agua del lavado o enjuague), es equivalente a algodón lavado en un sistema de batido continuo, que fuera aprobado por OSHA para una exención parcial bajo las disposiciones de algodón lavado (párrafo (n)) de la norma de polvo de algodón actual.

Durante la revisión de OSHA de la norma de polvo de algodón conforme a la Sección 610 de la Regulatory Flexibility Act y E.O. 12866, OSHA pidió comentario sobre el asunto del algodón lavado (63 FR 34140, June 23, 1998). OSHA recibió comentario escrito de las partes interesadas sobre la norma en general y sobre este asunto y sostuvo de dos vistas públicas en conexión con la revisión. Basado sobre la evidencia descrita anteriormente, la "Task Force for Byssinosis Prevention de la industria/gobierno/unión (Ex. 3-5F) y NIOSH (Ex. 3-3), sometieron comentarios recomendando que el algodón lavado en un sistema de arrollado de autoclave de blanquear sea tratado por la norma de la misma manera que el algodón ligeramente lavado en sistemas continuos. El National Cotton Council of America instó a OSHA en un comentario escrito a enmendar la norma para eximir parcialmente al algodón lavado en sistemas de arrollado de autoclave de blanquear (Ex. 3-5). Estos comentarios y el informe de la Comisión (Ex. 3-5Q), están localizados en OSHA's Docket Office, Docket No. H-052-F.

OSHA ahora ha completado su revisión de la norma de algodón a tenor con la RFA y E.O 12866. La sección de Avisos del **Federal Register** de hoy anuncia la disponibilidad del informe final de esa revisión, "Regulatory Review of OSHA's Cotton Dust Standard." Esa revisión concluye que la Agencia está justificada en extender la exención parcial de algodón lavado para incluir el algodón ligeramente lavado en un sistema de arrollado de autoclave de blanquear (Ex. P.58).

Los estudios demuestran que el algodón crudo lavado en el proceso de arrollado de autoclave de blanquear de acuerdo con los resultados del protocolo especificado en la eliminación o en una

reducción substancial en el riesgo significativo de bisinosis, si los patronos que usen tal algodón lavado cumplen con la vigilancia médica y ciertos requisitos de archivo de expedientes de la norma y con los Apéndice B, C y D de la norma. El proceso de arrollado de autoclave de blanquear es tan efectivo en esta consideración como otros métodos de lavado que OSHA ya ha eximido parcialmente de la norma de polvo de algodón. Esta conclusión está apoyada por NIOSH y por la Task Force for Byssinosis Prevention del gobierno, unión e industria.

De conformidad, OSHA está enmendando la norma de polvo de algodón para añadir el lavado en un sistema moderno de arrollado de autoclave de blanquear como un método aceptable de lavado de algodón bajo los párrafos (n)(4) de la norma de polvo de algodón de 1985, lo que cualificará al algodón lavado en este sistema para la exención parcial de la norma. Esta enmienda está siendo emitida como una regla final directa porque el hacerlo así tiene amplio endoso, está bien apoyado y no es controversial.

Para alcanzar este cambio, OSHA está enmendando el párrafo (n)(4) de 29 CFR 1910.1043 para incluir una nueva exención parcial para algodón lavado en arrollado de autoclave de blanquear. La norma continuará eximiendo al algodón lavado mediante los sistemas de batido continuo o enjuague de rayón. OSHA también está reorganizando el párrafo (n)(4) para mejorar la claridad.

Mediante esta acción, OSHA responde a los requisitos de la Regulatory Flexibility Act y la Orden Ejecutiva 12866 que la Agencia revisa sus reglamentos para determinar su efectividad y para implantar cualesquiera cambios indicados por la revisión que hagan la reglamentación más flexible y eficiente para los accionistas y los pequeños negocios, mientras mantienen las protecciones necesarias para los trabajadores. La confianza en el acercamiento de la regla final directa también es un ejemplo de la iniciativa de reinserción de OSHA que enfatiza los métodos flexibles y eficientes de alcanzar resultados.

Factibilidad económica y técnica

OSHA concluye que añadir el método de algodón lavado por arrollado de autoclave de blanquear a la lista de métodos ya parcialmente exentos por el párrafo (n)(4) de la norma de polvo de algodón (29 CFR 1910.1043), es económica y técnicamente factible. El añadido no crea nuevos requisitos ni impone nuevas obligaciones de cumplimiento sobre los patronos. En su lugar, meramente permite a cualquier tipo adicional de lavado para cualificar para la exención parcial de la norma de polvo de algodón basado sobre la evidencia de que el lavado de arrollado de autoclave de blanquear es tan efectivo como otros métodos de lavado parcialmente exentos en proteger la salud. A ninguno es requerido usar el nuevo método. Los patronos pueden elegir usar un método recientemente aprobado pero no se le requiere usarlo si no creen que sea más ventajoso que las prácticas existentes. Así, esta acción reglamentaria reduce la carga sobre los patronos que deseen servirse de ella pero continúa proveyendo protecciones para los empleados. De conformidad, no

se requiere más análisis de la factibilidad de esta regla final directa por OSHA.

Ley de flexibilidad reglamentaria: certificación de impacto no significativo

De acuerdo con la Regulatory Flexibility Act (Ley de flexibilidad reglamentaria) (5 U.S.C. 601-602), OSHA ha evaluado los efectos de la emienda del lavado de arrollado de autoclave de blanquear sobre los pequeños negocios. No se requiere a un pequeño negocio alguno adoptar este método de lavado o comprar algodón lavado por este método y todos los patronos pueden continuar usando sus prácticas existentes para cumplir con la norma de polvo de algodón. Un pequeño negocio puede elegir adoptar este método de lavado de algodón o comprar algodón lavado por este método si halla un ahorró en costos u otras ventajas de hacerlo así. Basado sobre este hallazgo, OSHA certifica que esta enmienda al párrafo (n)(4) de 29 CFR1910.1043 no tendrá un impacto significativo sobre un número substancial de pequeñas entidades.

Orden ejecutiva 12866

Bajo la Orden ejecutiva 12866 (58 FR 51735, October 4, 1993), la Agencia debe determinar si una acción reglamentaria es "significativa" y por lo tanto, sujeta a revisión de OMB y los requisitos de la Orden ejecutiva. La Orden define una "acción reglamentaria significativa" como una con probabilidad de resultar en una regla que pueda:

1. Tener un efecto anual sobre la economía de $100 millones o más o afectar adversamente en modo material a la economía, a un sector de la economía, productividad, competitividad, trabajos, del ambiente, salud o seguridad públicos o gobiernos estatales, locales o tribales o a las comunidades;

2. Crear una inconsistencia seria o de otro modo interferir con una acción tomada o planificada por otra agencia;

3. Alterar materialmente el impacto presupuestario de los títulos, concesiones, retribuciones de usuario o programas de tierras o los derechos y obligaciones de los recipientes de los mismos; o

4. Traer asuntos noveles legales o de política que surjan de los mandatos legales, las prioridades del Presidente o las principios establecidos en la Orden ejecutiva.

Por las razones antes discutidas, esta regla final directa no causa ninguno de estos impactos, Algunos molinos de algodón pueden elegir usar algodón lavado por este medio recientemente permitido para ahorrar costos de otro modo requeridos por la norma de polvo de algodón. Consecuentemente, esta regla final directa no es una acción reglamentaria significativa y no requiere un análisis económico bajo la Orden ejecutiva 12866.

Mandatos no financiados

Esta regla final directa, que enmienda un párrafo de la norma de polvo de algodón, ha sido revisada de acuerdo con la Unfunded Mandates Reform Act of 1995 (UMRA) (U.S.C. 1501 et seq.). Para propósitos de UMRA, la Agencia certifica que la norma final no impone mandato federal alguno que pueda resultar en expendios aumentados a los gobiernos estatales, locales o tribales o expendios aumentados por el sector privado, de más de $100 millones en ningún año.

Federalismo

Esta enmienda ha sido revisada bajo la Orden ejecutiva 13132 (Aug. 11, 1999), sobre federalismo. Esa orden requiere que las agencias, a la extensión posible, se abstengan de limitar las opciones de política estatal, consulten con los estados antes de tomar cualquier acción que restrinja las opciones de política estatal y tomar tales acciones sólo cuando haya la clara autoridad constitucional y la presencia de un problema de alcance nacional. La Orden dispone para el sobreseimiento de la ley estatal sólo si hay la clara intención del Congreso de hacerlo así. Cualquier sobreseimiento tal ha de estar limitado a la extensión posible.

La sección 18 de la Ley de Seguridad y Salud Ocupacional (Ley OSH) expresa la intención del Congreso de sobreseer a las leyes estatales relacionadas con asuntos sobre los cuales OSHA federal haya promulgado normas de seguridad y salud ocupacional. Bajo la Ley OSH, un estado puede evitar el sobreseimiento sobre asuntos cubiertos por las normas federales sólo si somete y obtiene aprobación federal de un plan para el desarrollo de tales normas y su ejecución. Las normas de seguridad y salud ocupacional desarrolladas por tales planes deben, entre otras cosas, ser al menos tan efectivas en proveer empleo y lugares de empleo seguros y salubres como las normas federales. Cuando tales normas sean aplicables a los productos distribuidos o usados en el comercio interestatal, no deben cargar indebidamente al comercio y deben estar justificadas por condiciones locales compelentes.

Esta enmienda al párrafo (n)(4) de la norma de polvo de algodón fue desarrollado basado sobre investigación científica y meramente concede una opción extra y flexibilidad aumentada a los procesadores de algodón y molinos de textiles. En conexión con la revisión de la Regulatory Flexibility Act, OSHA sostuvo una vista pública en Atlanta, GA, que es la región donde están localizadas la mayoría de las facilidades de la industria textil. Los planes estatales son libres de adoptar esta enmienda o una alternativa que sea al menos tan efectiva en proteger a la salud de los trabajadores.

Normas de plan estatal

Los 25 estados con su propio plan de seguridad y salud ocupacional aprobado por OSHA deben adoptar una enmienda equivalente o una que sea al menos tan protectora de los empleados dentro

de seis meses de la fecha de publicación de esta norma final. Estos estados son: Alaska, Arizona, California, Connecticut (para empleados del gobierno estatal y local solamente), Hawaii, Indiana, Iowa, Kentucky, Maryland, Michigan, Minnesota, Nevada, Nuevo Mexico, Nueva York (para empleados del gobierno estatal y local solamente), Carolina del Norte, Oregon, Puerto Rico, Carolina del Sur, Tennessee, Utah, Vermont, Virginia, Islas Vírgenes, Washington y Wyoming.

Ley de reducción de trámites

Los requisitos de información contenidos en la norma de polvo de algodón han sido aprobados por la Office of Management and Budget conforme a la Paperwork Reduction Act of 1995 (44 U.S.C. 3501-30). La aprobación está en vigor hasta el 31 de enero de 2002, a tenor con el OMB Control No. 1218-0061 (29 CFR 1910.8). La aprobación cubre el trámite requerido para alcanzar una exención parcial de algodón lavado de la norma. Esta enmienda no añade requisitos de recopilación de información adicionales y meramente añade un método alternativo para alcanzar la exención de algodón lavado. Consecuentemente, la Paperwork Reduction Act of 1995 no requiere que OSHA tome acción subsiguiente sobre este asunto en este momento.

Participación del público

A las personas interesadas se requiere someter datos escritos, puntos de vista y argumentos concernientes a la regla final directa. Estos comentarios deben ser recibidos para el 5 de febrero de 2001 y sometidos en cuadruplicado al Docket No. H-052G, Docket Office; Room N2625; Occupational Safety and Health Administration; U.S. Department of Labor, 200 Constitution Ave., N.W., Washington D.C. 20210.

Alternativamente, una copia y un disco (disco 3½ pulgadas en Word Perfect 6.0, 8.0 o ASCII), pueden ser mandados a esa dirección o enviarse una copia por facsímil a (202) 693-1648 y tres copias en papel enviadas a la dirección de correos de al Docket Office o mandarse una copia por correo electrónico a *ecomments.osha.gov* y una copia enviada a la dirección de correos de la Docket Office.

Todos los comentarios escritos recibidos dentro del período de comentarios especificado formará parte del expediente y estará disponible para inspección pública y copia en la dirección de la Docket Office antes mencionada.

OSHA pide comentarios sobre todos los asuntos relacionados a la concesión de la exención parcial al algodón lavado mediante el sistema de arrollado de autoclave blanqueador de la norma de algodón de OSHA y sobre los hallazgos de la Agencia y no hay impactos negativos económicos, ambientales u otros impactos reglamentario de esta acción sobre la comunidad reglamentada. OSHA no está pidiendo comentario sobre asunto alguno o abriendo el expediente para asuntos distintos de los relacionados a esta enmienda al párrafo (n)(4) del 29 CFR 1910.1043.

Si OSHA recibe comentarios adversos significativos sobre esta enmienda, OSHA publicará un

Registro Federal confirmando la fecha de vigencia de esta norma final directa. Tal confirmación puede incluir cambios estilísticos o técnicos menores que aparecen claramente justificados. Para los propósitos de revisión legal, OSHA opina que la fecha de cofirmación de la fecha de vigencia de esta enmienda como la fecha de publicación.

Si OSHA recibe comentarios adversos significativos sobre esta enmienda, retirará la enmienda y procederá con la regla propuesta que trata el asunto del lavado de arrollado de autoclave de blanqueado en la sección de Reglas propuestas, del **Federal Register** de hoy.

Lista de temas en 29 CFR Parte 1910

Polvo de algodón, substancias peligrosas, seguridad y salud ocupacional, requisitos de informe y archivo de expedientes.

Autoridad y firma

Este documento fue preparado bajo la dirección de Charles N. Jeffress, Assistant Secretary of Labor for Occupational Safety and Health, 200 Constitution Avenue, NW., Washington, DC. 20210.

Esta acción es tomada a tenor con las secciones 4, 6 y 8 de la Occupational Safety and Health Act of 1970 (29 U.S.C. 653, 655, 657), Sección 4 de la Administrative Procedure Act (5 U.S.C. 553), Secretary of Labor's Order No. 3-2000 (65 FR 50017, August 16, 2000) y 29 CFR parte 1911.

Firmado en Washington, DC., este 4to día de diciembre de 2000.

Charles N. Jeffress,
Assistant Secretary of Labor

La parte 1910 del Title 29 of Federal Regulations queda, por lo presente, enmendada como se establece a continuación:

Parte 1910-(Enmendada)

1. La autoridad de citación para la Subparte Z de la Parte 1910 está revisada para que lea como sigue:

Autoridad: Las secciones 4, 6 y 8 de la Occupational Safety and Health Act of 1970 (29 U.S.C. 653, 655, 657; Secretary of Labor's Order No.12-71 (36 FR 8754), 8-76 (41 FR 25059), 9-83 (48 FR 35736), 6-96 (62 FR 111) o 3-2000 (65 FR 50017), según aplicable; y 29 CFR parte 1911.

Toda la subparte Z emitida bajo la sec. 6(b) de la Occupational Safety and Health Act, excepto aquellas substancias que tienen límites de exposición listados en las Tablas Z-1, Z-2 y Z-3 del 29 CFR 1910.1000. Estas últimas fueron emitidas bajo la sec. 6(a)(29 U.S.C. 655(a)).

Sección 1910.1000 y las Tablas Z-1, Z-2 y Z-3 y 1910.1043(n), también emitida bajo 5 U.S.C. 553.

Sección 1910.1000 y las Tablas Z-1, Z-2 y Z-3 no emitidas bajo 29 CFR parte 1911, excepto por arsénico (compuestos inorgánicos), benceno y listados de polvo de algodón.

Sección 1910.1001 también emitida bajo la sección 107 de la Contract Work Hours and Safety Standards Act (40 U.S.C. 333) y 5 U.S.C. 553.

Sección 1910.1002 no emitidas bajo 29 CFR U.S.C. 655 o 29 CFR 1911; también emitida bajo 5 U.S.C. 553.

Sección 1910.1018, 1910.1029 y 1910.1200; también emitidas bajo 29 U.S.C. 653.

2. El párrafo (n)(4) de § 1910.1043 está revisado para que lea como sigue:

§ 1910.1043 Polvo de algodón.

* * * * *

(n) * * *

(4) *Algodón lavado de grado más alto*. El manejo y procesado de algodón clasificado como "algodón común con ligeros defectos o mejor" (grado de color 52 o mejor y código de grado de color de escama 5 de acuerdo con el sistema de clasificación 1993 USDA), deberá estar exento de todas las disposiciones de la norma, excepto los requisitos de los párrafos (h) vigilancia médica, (k)(2) al (4) archivo de expedientes-expedientes médicos y los apéndices B, C y D de esta sección, si han sido lavados en uno de los siguientes sistemas:

(i) En un sistema de batido continuo o un sistema de enjuague de rayón, incluyendo las siguientes condiciones:

(A) Con agua;

(B) A temperatura no menor de 60º C;

(C) Con una razón de agua a fibra de no menos de 40:1; y

(D) Con niveles bacteriales en el agua de lavado controlado para limitar la contaminación bacterial del algodón.

(ii) En un sistema de lavado de arrollado en autoclave de blanquear, incluyendo las siguientes condiciones:

(A) Con agua;

(B) Con la fibra de algodón mecánicamente abierta y cuidadosamente mojada antes de formar el bloque;

(C) Para procesado a baja temperatura, a temperatura no menor de 60º C; con una razón de agua a fibra de no menos de 40:1; o para procesado de alta temperatura de no menos de 93ºC con una razón de agua a fibra de no menos de 15:1;

(D) Con un mínimo de un ciclo de lavado seguido por dos ciclos de enjuague para cada tanda, usando agua fresca en cada ciclo y

(E) Con niveles bacteriales en el agua del lavado controlado para limitar la contaminación bacterial del algodón.

* * * * *

[FR Doc. 00-31186 Filed 12-6-00; 8:45 am]

Billing Code 4510-26-P